

RESOLUCIÓN No.

1365

26 JUL 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD INSTALADA DE ATENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1135 DEL 21 DE JUNIO DE 2023 A LA FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO.

LA DIRECTORA REGIONAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 del 2006 "Código de la Infancia y la Adolescencia", modificada por la Ley 1878, Ley 1437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021, Decreto 987 de 2012, Resolución No. 2859 de 2013, Resolución No. 3899/10 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, expidió la Resolución No. 1135 del 21 de junio de 2023, que otorgó Licencia de Funcionamiento Bial a la FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, la cual en su artículo primero estableció:

"(...) ARTICULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento Bial por el término de dos (02) años, a la Fundación CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, para brindar el servicio bajo la modalidad Internado, ubicado el inmueble en la Calle 48 No. 28 - 30 de la ciudad de Bogotá D.C., con grupo poblacional de: Niñas y niños de 0 a 8 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. los espacios del inmueble que se van a mezclar con la modalidad Hogar Sustituto son: Ingreso/ Salida, Espacio de atención del área de nutrición (presentan cronograma de atención), Espacio de atención del área de psicología (presentan cronograma de atención) y Consultorio de medicina general (presentan cronograma de atención). Con capacidad instalada de atención de ciento diez (110) cupos (...)"

Que la señora BARBARA ESCOBAR DE VARGAS, en calidad de Representante Legal de la FUNDACION CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, mediante oficios radicados bajo el No. 202334500000343662 del fecha 23 de junio de 2023 y alcance a la solicitud No. 202334500000346692 de fecha 26 de junio de la presente anualidad, dirigido a la Dirección Regional Bogotá, solicitó ampliación de capacidad instalada de atención de cuarenta (40) cupos adicionales a la Licencia de Funcionamiento, otorgada mediante Resolución No. 1135 del 21 de junio de 2023, para la sede operativa ubicada en Carrera 48 No. 28 - 30 en la ciudad de Bogotá D.C., allegando la documentación requerida a través del vínculo ONE DRIVE del ICBF.

RESOLUCIÓN No.

1365 -

26 JUL 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD INSTALADA DE ATENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1135 DEL 21 DE JUNIO DE 2023 A LA FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO.

Que una vez efectuada la revisión documental de los requisitos legales, técnico en salud y nutrición y técnico administrativo, se practicó visita administrativa por los profesionales designados los días 26 de junio y 18 de julio de 2023, a la sede operativa y administrativa en el inmueble ubicado en la Calle 48 No. 28 - 30 de la ciudad de Bogotá D.C., de la Fundación CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, y como consecuencia de la revisión los profesionales designados para la verificación de requisitos dentro del trámite de aprobación para la ampliación de capacidad instalada de atención, emitieron concepto favorable para aprobar los cuarenta (40) cupos solicitados por la Fundación, que al adicionarlos con los ciento diez (110) cupos de la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 1135 del 21 de junio de 2023, da como resultado un total de CIENTO CINCUENTA (150) cupos.

Que mediante correo electrónico de fecha 19 de julio de 2023, dirigido a la Coordinación del Grupo Jurídico de esta Dirección Regional Bogotá, la profesional enlace de aseguramiento a la calidad, allegó los instrumentos de verificación de cada uno de los componentes, debidamente suscritos por los profesionales que realizaron la verificación correspondiente, así como también los conceptos legal, técnico en salud y nutrición y técnico administrativo y los soportes que hacen parte integral del expediente dentro del trámite de ampliación de capacidad instalada de atención de la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 1135 del 21 de junio de 2023 a la FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO.

Que de igual forma la profesional enlace de aseguramiento a la calidad informo que se encuentran cargadas en la ONE DRIVE las retroalimentaciones, Acta de visita, registros fotográficos, los instrumentos con sus anexos y los Informes debidamente suscritos por los profesionales que fueron designados para la viabilidad de aprobación de la ampliación de la capacidad instalada de atención de la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 1135 del 21 de junio de 2023 a la FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO.

Que la coordinación del Grupo Jurídico de esta Dirección Regional Bogotá en cumplimiento de las actividades 15 y 16 del procedimiento de Licencias de Funcionamiento nivel regional V. 12, efectuó control legal de los conceptos emitidos por los profesionales designados para la verificación del componente legal y componente técnico administrativo, con sus respectivos soportes físicos y digitales que dan cuenta de la revisión en el trámite para la aprobación de ampliación de capacidad instalada de atención de los cuarenta (40) cupos solicitados por la Fundación Casa de la Madre y el Niño, para un total de CIENTO CINCUENTA (150) cupos.

Que la Dirección Regional Bogotá del ICBF, de conformidad con los fundamentos señalados anteriormente evidencia el cumplimiento de requisitos para aprobar la ampliación de capacidad instalada de atención otorgada en la Licencia

RESOLUCIÓN No. 1365 26 JUL 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD INSTALADA DE ATENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1135 DEL 21 DE JUNIO DE 2023 A LA FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO.

de Funcionamiento, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 3899 de 2010, y sus modificaciones, Lineamiento Técnico para la implementación del Modelo de Atención dirigido a Niñas, Niños, Adolescentes, en las Modalidades de Restablecimiento de Derechos y Manual Operativo Modalidades y Servicio para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

Que teniendo en cuenta lo señalado en precedencia, esta Dirección Regional Bogotá del ICBF, modifica el artículo primero de la Resolución No. 1135 del 21 de junio de 2023, el cual quedará así:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la Fundación CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, para brindar el servicio bajo la modalidad Internado, ubicado el inmueble en la Calle 48 No. 28 - 30 de la ciudad de Bogotá D.C., con grupo poblacional de: Niñas y niños de 0 a 8 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. los espacios del inmueble que se van a mezclar con la modalidad Hogar Sustituto son: Ingreso/ Salida, Espacio de atención del área de nutrición (presentan cronograma de atención), Espacio de atención del área de psicología (presentan cronograma de atención) y Consultorio de medicina general (presentan cronograma de atención). Con capacidad instalada de atención de ciento cincuenta (150) cupos.

Que adicionalmente, se deberá advertir que la presente Resolución no renueva la vigencia de la licencia de funcionamiento otorgada a la FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO.

Que, por lo anteriormente expuesto, la Dirección Regional Bogotá ICBF,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ampliación de capacidad instalada de atención en CUARENTA (40) cupos a la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 1135 del 21 de junio de 2023 a la Fundación CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, para un total de CIENTO CINCUENTA (150) cupos, para brindar el servicio bajo la modalidad Internado, con grupo poblacional de: Niñas y niños de 0 a 8 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos en la sede operativa ubicado el inmueble en la Calle 48 No. 28 - 30 de la ciudad de Bogotá D.C.

RESOLUCIÓN No. 1365 26 JUN 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD INSTALADA DE ATENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1135 DEL 21 DE JUNIO DE 2023 A LA FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo primero de la Resolución No. 1135 del 21 de junio de 2023, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años, a la Fundación CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, para brindar el servicio bajo la modalidad Internado, ubicado el inmueble en la Calle 48 No. 28 - 30 de la ciudad de Bogotá D.C., con grupo poblacional de: Niñas y niños de 0 a 8 años, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos. los espacios del inmueble que se van a mezclar con la modalidad Hogar Sustituto son: Ingreso/ Salida, Espacio de atención del área de nutrición (presentan cronograma de atención), Espacio de atención del área de psicología (presentan cronograma de atención) y Consultorio de medicina general (presentan cronograma de atención). Con capacidad instalada de atención de ciento cincuenta (150) cupos.

ARTICULO TERCERO: Advertir que las disposiciones contempladas en las cuales fue otorgada la Licencia de Funcionamiento Bienal mediante Resolución No. 1135 del 21 de junio de 2023, continúan vigentes y sin modificaciones.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución no renueva la vigencia de la Licencia de Funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 1135 del 21 de junio de 2023.

ARTICULO QUINTO: En aplicación a lo dispuesto por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página web institucional del ICBF dentro de los 15 días siguientes hábiles a la fecha de ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: Notificar la presente resolución personalmente, a través del Representante Legal o Apoderado de Fundación CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición o, si no se pudiere realizar en dicho término, esta se realizará por medio de aviso, que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la secretaria de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por un término de cinco (5) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.

RESOLUCIÓN No. 1365 = 26 JUL 2023

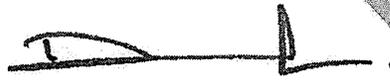
POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD INSTALADA DE ATENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1135 DEL 21 DE JUNIO DE 2023 A LA FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO.

ARTICULO OCTAVO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de Reposición, ante la Dirección Regional Bogotá del ICBF, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los



DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ
Directora ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Eliana García Meneses, Profesional Grupo Jurídico ICBF-Regional Bogotá		26/07/2023
Control Legal:	Aleida Evella Orozco Ortega, Coordinadora Jurídica ICBF-Regional Bogotá		26/07/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

1954

1954

1954

1954

1954

1954

1954

Al contestar cite este número



Radicado No:
202334200000238191

Ciudad, 2023-07-27

Señora
BARBARA ESCOBAR DE VARGAS
Representante Legal
Fundación CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO
Calle 48 No. 28 – 30
Correo electrónico: lacasa@la-casa.org; gerencia@la-casa.org

Asunto: Citación Notificación Acto Administrativo

De manera atenta, me permito solicitarle se haga presente personalmente a la oficina del Grupo Jurídico del ICBF – Sede Regional Bogotá, ubicada en la Avenida Carrera 50 No. 26 - 51 de esta ciudad, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente comunicación, con el fin de notificarle el contenido del Acto Administrativo No. 1365 del 26 de julio de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD INSTALADA DE ATENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1135 DEL 21 DE JUNIO DE 2023 A LA FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO", proferido por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, será atendido por los abogados (as) del área de Personerías jurídicas y Licencias de Funcionamiento.

Si vencido este término no ha comparecido a notificarse se procederá efectuar la notificación por **AVISO**, conforme a lo previsto en el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y el inciso 2 del artículo 49 de la Resolución 3899 de 2010.

Cordialmente,


ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA
Coordinadora Grupo Jurídico Regional Bogotá ICBF

Recibi
Dora Romero S
ce 35502 642
27 JUL 2023

Proyectó: Eliana García Meneses // Abogada Contratista - Grupo Jurídico ICBF Regional Bogotá



PODER ESPECIAL

Yo, **BARBARA ESCOBAR DE VARGAS**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.322.456 de Bogotá, obrando en Representación Legal de la Fundación **CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**, Legalmente constituida como consta en el certificado de representación legal, expedido por el I.C.B.F., que se anexa, confiero poder amplio y suficiente a la Sra. **DORA ELFA ROMERO GARZON**, mayor de edad e identificada con la CC. #35.502.642 de Suba para que en mi nombre y representación, me represente ante el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, para realizar los trámites pertinentes que se requieran para la firma de Licencias, Convenios, Contratos, Actas de Adiciones, Acta de disminución, a suscribir con la Fundación **CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**.

Para Constancia se firma a los (9) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

Barbara Escobar de Vargas

BARBARA ESCOBAR DE VARGAS

C.C. # 41.322.456 de Bogotá

Representante Legal

RUT: 860.007.398-8

CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO

Acepto:

Dora Elfa Romero Garzon

DORA ELFA ROMERO GARZON

C.C. # 35.502.642 de Suba

APODERADO

Jasleidy Jara

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO

La suscrita ANA CARMIÑA CASTILLO PRIETO Notaria 21 (E) del Circulo de Bogotá D.C., certifica que este escrito fue presentado personalmente por:

ESCOBAR DE VARGAS BARBARA
 Identificado con C.C. 41322456
 y Tarjeta Profesional No. C.S.J
 y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

Hoy 14/03/23 a las 13:21:27 p.m.
 Autorizó el reconocimiento

www.notariaenlinea.com
 Cod. 8NUAA76WH9M9WYZ

ANA CARMIÑA CASTILLO PRIETO
 Notaria 21 (E) del Circulo de Bogotá D.C.
 RES 2340 DE FECHA 13 DE MARZO 2023




Barbara Vargas

Barbara Vargas



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **35.502.642**

ROMERO GARZON
APELLIDOS

DORA ELFA
NOMBRES

[Signature]



FECHA DE NACIMIENTO **20-DIC-1962**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.51 **O+** **F**
ESTATURA G.S. RH SEXO

30-SEP-1982 SUBA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALBA PATRICIA MENA LOPEZ

INDICE DERECHO



A-1500113-45136687-F-0035502642-20050929 05095 052715 02 179300726

ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bogotá, D.C. a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023), compareció al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Regional Bogotá, Grupo Jurídico, la señora **DORA ELFA ROMERO GARZON**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 35.502.642 de Suba (Bogotá), actuando en su calidad de apoderada del Representante Legal de la institución denominada **FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO**, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. 1365 del 26 de julio de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD INSTALADA DE ATENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1135 DEL 21 DE JUNIO DE 2023 A LA FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. •

Se le informa a la notificada, que contra el presente acto administrativo procede el Recurso de Reposición ante la directora regional del ICBF, el cual se debe interponerse por escrito al momento de su notificación o dentro de los diez (10) siguientes a la misma. Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta, haciendo entrega al notificado de la copia del acto administrativo en mención y de la presente acta de notificación.

La Notificada

La Notificadora

Dora Romero
DORA ELFA ROMERO GARZON

C.C. No. 35.502.642 de Suba (Bogotá)

Eliana Garcia Menezes
ELIANA GARCIA MENESES

Profesional – Grupo Jurídico ICBF

El Notificado manifiesta estar de acuerdo con la Resolución No. 1365 del 26 de julio de 2023, emanada de la Dirección Regional ICBF, de la cual se está notificando, por lo tanto, renuncia a términos de ley.

Firma

C.C. No. 35.502.642.

Dora Romero

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C. a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023), la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico Regional Bogotá del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día veintisiete (27) de julio de dos mil veintitrés (2023), se notificó personalmente a la señora DORA ELFA ROMERO GARZÓN, identificada con la cedula de ciudadanía No. 35.502.642 de Suba (Bogotá), actuando en su calidad de apoderada de la Representante Legal de la institución denominada FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO, con el fin de notificarse del contenido de la Resolución No. Resolución No. 1365 del 26 de julio de 2023 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA CAPACIDAD INSTALADA DE ATENCIÓN DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 1135 DEL 21 DE JUNIO DE 2023 A LA FUNDACIÓN CASA DE LA MADRE Y EL NIÑO*, proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, proferida por la Dirección Regional Bogotá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó encontrarse de acuerdo con el contenido de la Resolución No. 1365 del 26 de julio de 2023, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales de conformidad con el Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011



ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA

Coordinadora Grupo Jurídico - ICBF Regional Bogotá



Proyectó: Eliana Del Pilar García Meneses – Profesional Contratista- Grupo Jurídico Regional Bogotá